



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

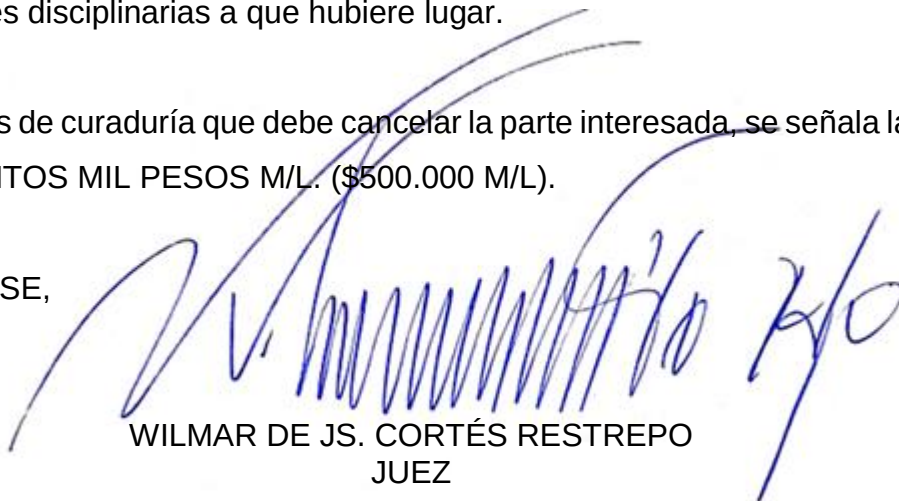
Veintidós de junio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00553-00

Vencido el término de publicación del edicto emplazatorio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, es viable designar como Curador (a) *Ad- Litem* de los codemandados FANDER NEYER y MARITZA MOLINA ALCARÁZ, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 71.731.122 y 84.256.023, respectivamente, ésta última Venezolana, de la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia que reposa en el Despacho, conforme al numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P., cargo que recaerá en la Dra. GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES, ubicada en la Calle 40 A Sur No. 63 B 53, casa 260, Medellín Antioquia, número telefónico 314 746 86 56 y correo electrónico paquinta35@hotmail.com; Auxiliar de la Justicia que deberá asumir el cargo en forma inmediata ya que es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Como gastos de curaduría que debe cancelar la parte interesada, se señala la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/L. (\$500.000 M/L).

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ